

EXP-UNC:0006685/2015

VISTO:

las presentes actuaciones en las que la Dirección del Museo de Antropología solicita la aprobación de Adscripciones ad-honorem realizadas en el Proyecto "Y los muertos no mueren. Una antropología sobre formas de visibilización, especialización y prácticas políticas de los allegados a muertos en contextos de violencia urbana (Córdoba, Argentina)", dirigido por la Dra. Natalia Bermúdez; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución nº 322/12 del Honorable Consejo Directivo se autorizó a cursar la Adscripción ad-honorem y por concurso a las postulantes **María Cecilia Sotomayor, Silvia Ayelén Koopmann, Ivana Bartolozzi y Evelin Andrea Muñoz**, en el Proyecto "Y los muertos no mueren. Una antropología sobre formas de visibilización, especialización y prácticas políticas de los allegados a muertos en contextos de violencia urbana (Córdoba, Argentina)", dirigido por la Dra. Natalia Bermúdez, del Museo de Antropología, desde el 01 de Agosto de 2012 y por el término de dos años;

que la Dra. Bermúdez informa que las postulantes han cumplido con las tareas asignadas de acuerdo a la reglamentación vigente, según lo acreditan sus informes;

que la Dirección del Museo de Antropología solicita se extienda la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR por aprobadas las Adscripciones ad-honorem, por concurso, a las egresadas **MARÍA CECILIA SOTOMAYOR**, D.N.I. 20.614.982, **SILVIA AYELEN KOOPMANN**, D.N.I. 30.383.844, **IVANA BARTOLOZZI**, D.N.I. 29.968.320 y **EVELIN ANDREA MUÑOZ**, D.N.I. 29.715.121, realizadas en el Proyecto "Y los muertos no mueren. Una antropología sobre formas de visibilización, especialización y prácticas políticas de los allegados a muertos en contextos de violencia urbana (Córdoba, Argentina)", dirigido por la Dra. Natalia Bermúdez, del Museo de Antropología, durante el período 01 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2014.

ARTICULO 2º: Solicitar a la Secretaría Académica extienda la certificación de Adscripción correspondiente, a las egresadas mencionadas en el artículo primero, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTICULO 3º: Protocolicese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 12 MAR 2015

RESOLUCIÓN Nº. **U 175**
m.s.

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

<http://www.ffyh.unc.edu.ar>



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES